

# El Presupuesto del Ministerio de Defensa para 1990

EMILIO FERNANDEZ-CONDE OLIVA  
Coronel de Aviación

## PRORROGA DEL PRESUPUESTO DE 1989

El año 1990 es un ejercicio presupuestariamente atípico. Ello se debe a la disolución anticipada de las Cortes y a la convocatoria de elecciones generales en el último trimestre de 1989, que ha impedido que la Ley de Presupuestos de 1990 siguiese su curso normal.

En este contexto han operado las previsiones del artículo 134.4 de la Constitución y del artículo 56 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, que prevén que cuando la Ley de Presupuesto no haya sido aprobada antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta que se disponga de los nuevos. Se trata con ello de posibilitar y garantizar un desarrollo continuado de la actividad normal del Sector Público.

Por Real Decreto Ley 7/1989, de 29 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria se dispuso la situación de prórroga en los términos siguientes:

— De los estados de gastos de los presupuestos de 1989 (con referencia al importe inicial por el que fueron aprobados por Ley 37/1988, excepto los créditos correspondientes a servicios o programas que hubieran terminado en el ejercicio).

— De las normas relativas a la autorización de gastos y previsiones de ingresos.

— De otras normas cuya vigencia no era indefinida, pero sí necesaria para mantener la eficacia a partir del 01-I-90.

Lo expuesto pone de manifiesto, en cuanto a presupuesto se refiere, la situación excepcional que se produce en 1990. La prórroga de los presupuestos de 1989 sólo es un estado transitorio, que obliga a la posterior

convalidación de los gastos efectuados previamente con cargo a los créditos del presupuesto de 1990 que en su momento se aprueben.

## EL PRESUPUESTO DE 1990 Y SU RELACION CON EL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y EL PRODUCTO INTERIOR BRUTO

El Ministerio de Defensa, sin considerar los Organismos Autónomos Administrativos y Comerciales, Financieros e Industriales adscritos al mismo, tiene un presupuesto para 1990 que asciende a 870.433 millones de pesetas, lo que supone un aumento del 6,42%, respecto al de 1989, cuyo importe ascendió a 817.912 millones de ptas. Lo anterior significa que, en términos reales, esto es, descontando el efecto de la inflación, las cifras para 1990 son bastante próximas a las del ejercicio precedente. Desde esta perspectiva, y teniendo en cuenta la estructura de sus créditos, puede afirmarse que es un presupuesto de mantenimiento del nivel de actividad alcanzada, lo que es explicable por la actual situación mundial, que aconseja esperar a que se esclarezcan algunas de las incógnitas existentes, antes de adoptar decisiones que pueden suponer una progresión del gasto.

En el cuadro 1, en el que se presenta la evolución de los

Año	Presupuesto Defensa (A)	% Increment. S/año anterior	Presupuesto Estado (B)	% Increment. S/año anterior	A/B %
1983	478.333	16,9%	4.513.366	27,7%	10,6%
1984	552.834	15,6%	5.399.659	19,6%	10,2%
1985	618.631	11,9%	6.113.087	13,2%	10,1%
1986	630.984	2,0%	7.164.232	17,2%	8,8%
1987	704.077	11,6%	7.899.219	10,3%	8,9%
1988	762.061	8,2%	8.939.237	13,2%	8,5%
1989	817.912	7,3%	10.644.507	19,1%	7,7%
1990	870.433	6,4%	12.694.509	19,3%	6,9%

Año	Presupuesto Defensa (A)	P.I.B. (B)	A/B %
1983	478.333	22.682.800	2,11%
1984	552.834	25.870.400	2,14%
1985	618.631	28.272.000	2,19%
1986	630.984	32.265.137	1,96%
1987	704.077	35.431.476	1,99%
1988	762.061	38.136.669	2,00%
1989	817.912	44.680.000 (1)	1,83%
1990	870.433	49.509.000 (1)	1,76%

(1) Estimaciones.

**CUADRO N.º 3**  
**EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE DEFENSA POR CAPITULOS PRESUPUESTARIOS Y FUENTES DE FINANCIACION**  
**PARA LOS AÑOS 1989 Y 1990 (En miles de ptas.)**

Capitulos	Fuentes de Financiación	Año 1989	Compos. Interna 1989 (%)	Año 1990	Compos. Interna 1990 (%)	% Increment. 1990/89
1 Gastos de personal . . . . .	Ley 44/82-6/87	31-744.355	3,89	29.660.731	3,41	- 6,56
	Cap. (Sin Ley)	345.772.008	42,27	398.327.788	45,76	15,20
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>377.516.363</b>	<b>46,16</b>	<b>427.988.519</b>	<b>49,17</b>	<b>13,37</b>
2 Gastos en bienes. Bienes Corr. y Serv. . . . .	Ley 44/82-6/87	106.930.853	13,07	123.011.045	14,13	15,04
	Créditos H.*	1.623.146	0,20	1.756.246	0,20	8,20
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>108.553.999</b>	<b>13,27</b>	<b>124.767.291</b>	<b>14,33</b>	<b>14,93</b>
4 Transferencias corrientes. . . . .	Ley 44/82-6/87	2.703.439	0,33	3.227.660	0,37	19,39
	Créditos H.*	3.321.858	0,41	4.835.044	0,56	45,55
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>6.025.287</b>	<b>0,74</b>	<b>8.062.704</b>	<b>0,93</b>	<b>33,81</b>
6 Inversiones reales . . . . .	Ley 44/82-6/87	309.007.549	37,78	292.207.752	33,57	-5,43
	P.P.I.P.	9.875.200	1,21	8.160.464	0,94	-17,36
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>318.882.749</b>	<b>38,99</b>	<b>300.368.216</b>	<b>34,51</b>	<b>- 5,80</b>
7 Transferencias de capital. . . . .	Ley 44/82-6/87	1.872.867	0,23	3.268.058	0,38	74,49
	P.P.I.P.	4.620.000	0,56	5.537.150	0,63	19,85
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>6.492.867</b>	<b>0,79</b>	<b>8.805.208</b>	<b>1,01</b>	<b>35,61</b>
8 Act. financieros . . . . .	Ley 44/82-6/87	441.581	0,05	441.581	0,05	-
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>441.581</b>	<b>0,5</b>	<b>441.581</b>	<b>0,05</b>	<b>-</b>
	Ley 44/82-6/87	452.700.644	55,35	451.816.827	51,91	- 0,20
	Capi. (Sin Ley)	345.772.008	42,27	398.327.788	45,76	15,20
	P.P.I.P.	14.495.200	1,77	13.697.614	1,57	- 5,50
	Créditos H.*	4.945.004	0,61	6.591.290	0,76	33,29
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>817.912.856</b>	<b>100,00</b>	<b>870.433.519</b>	<b>100,00</b>	<b>6,42</b>

Presupuestos de Defensa y del Estado desde 1983 —año primero de los cubiertos por la Ley 44/82, prorrogada por la Ley 6/87, sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas, a las que en adelante nos referiremos como Ley de Dotaciones—, puede apreciarse que si se exceptúa el presupuesto de 1986, el correspondiente al ejercicio en curso es el que en los últimos ocho años tiene menor aumento respecto al precedente. Ello contrasta con lo que sucede en el caso del Presupuesto del Estado, que anual-

mente registra incrementos relativos, en cualquier caso sensiblemente superiores a los del de Defensa, lo que se traduce en que la participación de este último en aquél, muestra una tendencia decreciente. Así en 1983 la relación era del 10,6% y en 1990 del 6,8%.

La situación descrita refleja claramente que se está produciendo un cambio en el tiempo en la asignación de recursos públicos y que la atención se está concentrando en otras áreas, que se juzgan más prioritarias que las propiamente militares.

Bajo estos condicionantes no puede sorprender que la relación entre el Presupuesto de Defensa y el Producto Interior Bruto (P.I.B.) (cuadro núm. 2) tenga también una tendencia decreciente y se aleje progresivamente de los valores máximos alcanzados en el primer trienio del período considerado, lo que se explica adicionalmente por los crecimientos que nuestra economía viene experimentando en los últimos años. Así la relación entre Presupuesto de Defensa/P.I.B. que en 1985 llegó al 2,19% se estima que en 1990 será del 1,76%.

## **DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE DEFENSA POR CAPITULOS PRESUPUESTARIOS Y FUENTES DE FINANCIACION**

Para comprender las implicaciones económicas del Presupuesto de Defensa resulta necesario analizar su desglose por capítulos presupuestarios.

Una idea general de la naturaleza de los gastos que financian los capítulos que afectan a Defensa es la siguiente:

**Cap. 1. Gastos de Personal:** Comprende toda clase de retribuciones e indemnizaciones por razón de trabajo, las cotizaciones obligatorias del Estado a la Seguridad Social y las prestaciones y gastos de naturaleza social. Además incluye los gastos de alimentación de Tropa, cuya financiación procede de créditos de la Ley de Dotaciones.

**Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios:** Recoge los gastos de esta naturaleza necesarios para el desarrollo de las actividades, entre otros, los de arrendamientos, reparaciones y conservación, material, suministros, etc. y las indemnizaciones por razón de servicio.

**Cap. 4. Transferencias corrientes:** Abarca todos los pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan éstos a financiar operaciones corrientes. Es el caso, por ejemplo, de las transferencias a los Patronatos de Casas Militares para gastos financieros y de administración de viviendas, las contribuciones a OTAN y NAMSO, las ayudas a alumnos extranjeros en centros docentes de las FAS, etc.

**Cap. 6. Inversiones reales:** Comprende todos los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital (sistemas de armas, edificios, maquinaria, mobiliario, etc. y sus revisiones y modificaciones de precios, gastos de transporte y los preliminares directamente relacionados con las inversiones) incluido el inmovili-

zado inmaterial (asistencia técnica en proyectos, etc.).

**Cap. 7. Transferencias de capital:** Se refiere a pagos similares a los del Capítulo 4, pero en este caso los fondos se destinan a financiar operaciones de capital, tales como la investigación científica e información de base, la financiación de la construcción de viviendas, etc.

**Cap. 8. Activos financieros:** Recoge los créditos destinados a préstamos, como por ejemplo, las dotaciones para pagas de anticipo.

La clasificación expuesta del gasto por capítulos, cabe contemplarla también desde la perspectiva de las fuentes de financiación u origen de los créditos, caso en el que hay que diferenciar:

— Créditos de personal (comprende todo el Capítulo 1 excepto las dotaciones para alimentación de la Tropa).

— Créditos de las Leyes 44/82 y 6/87 de dotaciones para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas.

— Créditos del Plan Plurianual de Inversiones Públicas (P.P.I.P.).

— Créditos de Hacienda.

En el cuadro núm. 3 se presentan los datos del Presupuesto de Defensa correspondientes a los ejercicios de 1989 y 1990 desde las perspectivas consideradas, esto es, por capítulos presupuestarios y fuentes de financiación, con expresión además de la composición interna y de su evolución en el bienio. Un análisis del mismo con referencia a 1990 permite deducir como aspectos significativos los siguientes:

— El importante aumento de los gastos de personal (13,37%), lo que se debe en gran parte a la aplicación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, mediante el cual se adecuaba al sistema retributivo de los miembros de las Fuerzas Armadas al de los Funcionarios Civiles de la Ad-

ministración del Estado, y además a la modificación de las retribuciones del personal no militar.

— El acusado aumento de los gastos corrientes (14,93%) consecuencia tanto de las inversiones habidas en ejercicios presupuestarios anteriores como derivado de cambios en la estructura presupuestaria.

— La escasa entidad de las dotaciones para transferencias corrientes y de capital que, sin embargo, tienen elevados incrementos (respectivamente, el 33,81% y el 35,61%), aunque entre las primeras se incluyen dotaciones que en 1989 figuraban entre los gastos de personal, por lo que su incremento es parcialmente ficticio.

— La disminución del esfuerzo inversor, especialmente si se considera en términos reales, que refleja el carácter cautelar que tiene el presupuesto de 1990, de cara a la modernización de las Fuerzas Armadas. En todo caso también afecta en la reducción de las cifras de inversión el que el importe de los combustibles que se venían incluyendo en esta rúbrica, en 1990 se ha presupuestado en el Capítulo 2.

— Desde la perspectiva del origen de los créditos, cabe apreciar que los créditos de personal y de la Ley de Dotaciones explican casi el 98% del presupuesto, por lo que las otras dos fuentes de financiación tienen un carácter muy residual, sobre todo los créditos de Hacienda. Por lo que a los créditos PPIP se refiere, cuyo objetivo es la atención a fines no estrictamente militares (en 1990 financian gastos en las áreas de educación, sanidad, cultura y vivienda), destaca su disminución relativa (5,50%).

Los créditos de la Ley de Dotaciones son los de mayor entidad, si bien en 1990 muestran un valor absoluto inferior al del ejercicio precedente (decrecimiento del 0,2%), lo que en términos reales (pesetas cons-

CUADRO N.º 4

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE DEFENSA PARA 1990 ENTRE EL ORGANO CENTRAL Y LOS EJERCITOS POR CAPITULOS Y FUENTES DE FINANCIACION (En miles de ptas.)

Capitulos	Fuentes de Financiación	Organo Central	Ejército de Tierra	Armada	Ejército del Aire	Total
1 Gastos de personal . . . . .	Ley 44/82-6/87 Cap. (Sin Ley)	178.957 124.985.556	21.177.365 158.721.572	5.235.323 58.881.286	3.069.086 55.739.374	29.660.731 398.327.788
	TOTAL . . . . .	125.164.513	179.898.937	64.116.609	58.808.460	427.988.519
2 Gastos en bienes. Bienes Corr. y ser. . . . .	Ley 44/82-6/87 Créditos H.ª	11.280.152 1.400.000	49.596.984 356.246	33.389.220	28.744.689	123.011.045 1.756.246
	TOTAL . . . . .	12.680.152	49.953.230	33.389.220	28.744.689	124.767.291
4 Transferencias corrientes. . . . .	Ley 44/82-6/87 Créditos H.ª	2.982.102 3.491.695	39.515 1.343.349	202.692	3.351	3.227.660 4.835.044
	TOTAL . . . . .	6.473.797	1.382.664	202.692	3.351	8.062.704
6 Inversiones reales . . . . .	Ley 44/82-6/87 P.P.I.P.	64.800.248 2.494.200	72.825.053 2.199.694	83.732.185 1.760.824	70.850.266 1.705.746	292.207.752 8.160.464
	TOTAL . . . . .	67.294.448	75.024.747	85.493.009	72.556.012	300.368.216
7 Transferencias de capital . . . . .	Ley 44/82-6/87 P.P.I.P.	3.268.058 5.537.150				3.268.058 5.537.150
	TOTAL . . . . .	8.805.208				8.805.208
8 Activos de financieros . . . . .	Ley 44/82-6/87	157.871	212.433	16.820	54.457	441.581
	TOTAL . . . . .	157.871	212.433	16.820	54.457	441.581
Total general . . . . .	Ley 44/82-6/87 Cap. 1 (Sin Ley) P.P.I.P. Créditos H.ª	82.667.388 124.985.556 8.031.350 4.891.695	143.851.350 158.721.572 2.199.694 1.699.595	122.576.240 58.881.286 1.760.824	102.721.849 55.739.374 1.705.746	451.816.827 398.327.788 13.697.614 6.591.290
	TOTAL . . . . .	220.575.989	306.472.211	183.218.350	160.166.969	870.433.519

tantes de 1989), supone una significativa reducción. Así, el presupuesto de este ejercicio tiene desde esta perspectiva un carácter restrictivo, que además rompe la tradicional línea anterior de aumento.

Los créditos de personal, por su parte, adquieren una mayor relevancia, de forma que su participación relativa se aproxima al 50%, esto es, al nivel de los créditos de la Ley de Dotaciones, lo que contrasta con las tendencias de los años precedentes que aspiraban a una relación en personal y material,

respectivamente, del 40% y 60%.

#### LA DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ENTRE EL ORGANO CENTRAL Y LOS EJERCICIOS Y SU EVOLUCION RESPECTO A 1989

La distribución del presupuesto entre el Organo Central y cada uno de los Ejércitos puede apreciarse en el Cuadro núm. 4 por Capítulos y fuentes de financiación y en el Cuadro núme-

ro 5 clasificado en personal y material. Su análisis permite deducir entre otros aspectos significativos los siguientes:

— Importante participación del Organo Central que dispone del 25,34% del presupuesto y del 18,30% de los créditos de la Ley de Dotaciones. En parte se explica por la elevada cuantía de los gastos de personal (29,35% del total Capítulo 1), pero hay que tener en cuenta que entre sus créditos se incluyen los correspondientes a las fuerzas en reserva y mutilados. Por otra parte, debe considerar-

se que con sus 82.667,4 millones de ptas. procedentes de la Ley de Dotaciones, se financian los gastos de material del Estado Mayor de la Defensa y que algo más de 40.000 millones de ptas. se destinan a gastos de investigación cuyos beneficiarios finales son los Ejércitos. En otros términos, cada Ejército recibe una asignación específica de créditos de la Ley de Dotaciones que debe incrementarse con aquellos del Organismo Central que les son imputables, ya sean de personal o de material, si se

desea conocer con exactitud cual es su participación presupuestaria real.

— El Ejército de Tierra es el que dispone de mayores recursos globales (35,21% del Presupuesto de Defensa), lo que en gran parte se debe al elevado volumen de sus gastos de personal (42,03% del Capítulo 1). Además cuenta con los presupuestos más elevados con financiación a través de la Ley de Dotaciones (31,84%) y para el sostenimiento (38,65% de los Capítulos 2 y 4).

— La Armada tiene asignados créditos presupuestarios y de la Ley de Dotaciones que, respectivamente, son el 21,05% y 27,13%, destacando especialmente su esfuerzo inversor ya que recibe el 27,62% de los recursos del Ministerio en este área.

— El Ejército del Aire es quien entre los Ejércitos tiene el presupuesto más reducido, tanto a nivel global (18,40%) como financiado por la Ley de Dotaciones (22,74%) o incluso P.P.I.P. (12,45%). Además es el que realiza menores gastos ab-

CUADRO N.º 5

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE DEFENSA PARA 1990 EN PERSONAL Y MATERIAL (SEGUN CAPITULOS PRESUPUESTARIOS)  
(En miles de ptas.)

	Personal (Cap. 1)	Material (Cap. 2 a 8)			Total
		Sostenimiento (Cap. 2 y 4)	Inversión (Cap. 6, 7 y 8)	Total	
Organismo Central . . . . .	125.164.513	19.153.949	76.257.527	95.411.476	220.575.989
Ejército de Tierra . . . . .	179.898.937	51.336.094	75.237.180	126.577.274	306.472.211
Armada . . . . .	64.116.609	33.591.912	85.509.829	119.101.741	183.218.350
Ejército del Aire . . . . .	58.808.460	28.748.040	72.610.469	101.358.509	160.166.969
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>427.988.519</b>	<b>132.829.995</b>	<b>309.615.005</b>	<b>442.445.000</b>	<b>870.433.519</b>
<b>PORCENTAJES VERTICALES</b>					
	Personal (Cap. 1)	Material (Cap. 2 a 8)			Total
		Sostenimiento (Cap. 2 y 4)	Inversión (Cap. 6, 7 y 8)	Total	
Organismo Central . . . . .	29,25	14,42	24,63	21,56	25,34
Ejército de Tierra . . . . .	42,03	38,65	24,30	28,61	35,21
Armada . . . . .	14,98	25,29	27,62	26,92	21,05
Ejército del Aire . . . . .	13,64	21,64	23,45	22,91	18,40
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
<b>PORCENTAJES HORIZONTALES</b>					
	Personal (Cap. 1)	Material (Cap. 2 a 8)			Total
		Sostenimiento (Cap. 2 y 4)	Inversión (Cap. 6, 7 y 8)	Total	
Organismo Central . . . . .	56,74	8,69	34,57	43,26	100,00
Ejército de Tierra . . . . .	58,70	16,75	24,55	41,30	100,00
Armada . . . . .	34,99	18,34	46,67	65,01	100,00
Ejército del Aire . . . . .	36,72	17,95	45,33	63,28	100,00
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>49,17</b>	<b>15,26</b>	<b>35,57</b>	<b>50,83</b>	<b>100,00</b>

solutos en personal, sostenimiento e inversión.

Si la perspectiva que se adopta es la de la distribución interna del presupuesto del Organismo Central y de los Ejércitos (porcentajes horizontales del Cuadro n.º 5), como aspectos significativos pueden destacarse los siguientes:

— La similitud de la distribución del presupuesto entre personal y material del Organismo Central y el Ejército de Tierra, si bien en aquél las inversiones predominan sobre los gastos de sostenimiento y en el Ejército

de Tierra esa relación no es tan acusada.

— La estructura similar de la distribución del presupuesto de la Armada y el Ejército del Aire, tanto en créditos de personal como en los de material, e incluso entre los de sostenimiento e inversión, aunque con un ligero mayor esfuerzo en el caso de la Armada en esta última área en detrimento de los gastos de personal.

El Cuadro núm. 6 estudia la evolución del presupuesto de 1990 en relación al de 1989 en términos de porcentajes, pu-

diendo destacarse como aspectos significativos los siguientes:

— El acusado aumento de los gastos de personal, a pesar de la disminución parcial registrada dentro de este concepto en el Ejército de Tierra (por alimentación de Tropa).

— El aumento de gastos en bienes corrientes y servicios de la Armada que supera ampliamente la media del Capítulo.

— El elevado nivel de incremento de las transferencias corrientes en el Ejército de Tierra.

— La disminución de las inversiones en los tres Ejércitos

CUADRO N.º 6  
PORCENTAJES DE INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE 1990 EN RELACION AL DE 1989 POR CAPITULOS Y FUENTES DE FINANCIACION

Capítulos	Fuentes de Financiación	Organo Central	Ejército de Tierra	Armada	Ejército del Aire	Total
1 Gastos de personal . . . . .	Ley 44/82-6/87 Cap. 1 (Sin Ley)	88,06	-10,57	2,99	6,36	- 6,56
		24,98	11,27	8,98	13,54	15,20
	TOTAL . . . . .	25,04	8,16	8,46	13,14	13,37
2 Gastos en bienes. Bienes Corr. y serv. . . . .	Ley 44/82-6/87 Créditos H.ª	5,17	10,53	30,23	14,08	15,04
		10,51	—	—	—	8,20
	TOTAL . . . . .	1,53	9,65	30,23	14,08	14,93
4 Transferencias corrientes . . . . .	Ley 44/82-6/87 Créditos H.ª	21,28	29,49	- 3,78	—	19,39
		10,06	799,67	—	—	45,55
	TOTAL . . . . .	14,96	688,98	- 3,78	—	33,81
6 Inversiones reales . . . . .	Ley 44/82-6/87 P.P.I.P.	4,67	- 1,87	- 8,47	-12,96	- 5,43
		0,04	-13,88	-22,36	-33,37	-17,36
	TOTAL . . . . .	4,49	- 2,27	- 8,81	-13,58	- 5,80
7 Transferencias de capital . . . . .	Ley 44/82-6/87 P.P.I.P.	74,49	—	—	—	74,49
		19,85	—	—	—	19,85
	TOTAL . . . . .	35,61	—	—	—	35,61
8 Activos de financieros . . . . .	Ley 44/82-6/87	6,74	—	-37,22	—	—
	TOTAL . . . . .	6,74	—	-37,22	—	—
Total general . . . . .	Ley 44/82-6/87	6,38	0,58	0,11	- 6,22	- 0,20
	Cap. 1 (Sin Ley)	24,98	11,27	8,98	13,53	15,20
	P.P.I.P.	12,91	-13,88	-22,36	-33,37	- 5,50
	Créditos H.ª	10,19	236,18	—	—	33,29
	TOTAL . . . . .	16,54	6,15	2,50	-0,64	6,42

tanto con financiación en la Ley de Dotaciones como en el P.P.I.P.

— El alto incremento de las transferencias de capital que son competencia exclusiva del Organismo Central.

— El nulo o reducido aumento relativo de los gastos en activos financieros que incluso en el caso de la Armada disminuyen apreciablemente.

Referido a fuentes de financiación cabe observar que el Ejército del Aire es el único que ve reducido sus recursos en 1990 con procedencia en la Ley de Dotaciones (6,22%), ya que los demás grandes centros gestores registran aumentos aunque sean exigüos. Por otra parte, en créditos P.P.I.P. se puede apreciar una disminución general.

#### LA DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

Expuestas la clasificación económica del presupuesto y su distribución orgánica por grandes centros gestores, cuyo desarrollo se materializa a efectos de gestión en servicios presupuestarios, procede analizar la dimensión funcional del gasto que agrupa los créditos según la naturaleza de las actividades a desarrollar.

Programas	1990 (En miles de ptas.)	Composición Interna %	% 90/89
211 B. Admón. Gral. . . . .	26.501.686	18,42	27,16
212 A. Fuerzas operativas. . .	11.030.472	7,67	- 7,82
213 B. Potenc. y Moder. . . . .	40.654.150	28,26	- 5,39
214 B. Apoyo Log. pers. . . . .	32.703.066	22,74	- 4,59
214 F. Apoyo log. y mat. . . . .	25.968.111	18,05	- 1,79
215 B. Formac. Pers. . . . .	2.494.229	1,73	- 4,81
412 B. Aist. Hospit. . . . .	4.473.886	3,11	+14,76
800 X. Trans. entre subsect.	25.750	0,02	-
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>143.851.350</b>	<b>100,00</b>	<b>+ 0,59</b>

La estructura de la clasificación funcional se identifica con una expresión de tres cifras y una letra, representativas del Grupo de Funciones (la primera cifra), la Función (las dos primeras cifras), la Subfunción (las tres cifras) y los Programas (los tres dígitos y la letra). Así, por ejemplo, la expresión "213D" tiene el siguiente significado: el primer "2" es el Grupo "Defensa, Protección y Seguridad Ciudadana"; el número "21" es la función "Defensa"; el número "213" es la Subfunción "Potenciación y modernización de las Fuerzas Armadas"; y finalmente la expresión "213 D" se corresponde con el Programa "Potenciación y modernización del Ejército del Aire". Todavía existe un

desglose adicional, que son los Subprogramas, cuya identificación es por un número o letra después de la expresión anterior. Así, por ejemplo, "213D.L." es el Subprograma "Modernización del P.3". El objetivo de esta última desagregación es proporcionar una mayor información sobre el destino de las previsiones de gasto.

En los Cuadros 7 a 10 inclusive, se exponen los datos correspondientes a los programas del Organismo Central y los Ejércitos, detallando además su composición interna en términos de porcentajes y la evolución en relación al presupuesto de 1989.

En el Organismo Central cabe apreciar la aparición de un nuevo programa "Transferencias entre Subsectores" que fundamentalmente trata de financiar importantes proyectos del INTA. Adicionalmente, destaca la elevada cuantía de las dotaciones para investigación, que, sin embargo, no tienen incrementos respecto a 1989.

La valoración del contenido de los recursos del Organismo Central debe hacerse teniendo en cuenta que entre sus cifras se comprenden las dotaciones del Estado Mayor de la Defensa, que se elevan al 10,9% del presupuesto total.

En el resto de los programas destacan por su cuantía e in-

Programas	1990 (En miles de ptas.)	Composición Interna %	% 90/89
211 A. Admón. Gral. . . . .	11.326.780	13,70	4,87
213 A. Potenc. y Modern. . . . .	22.741.444	27,51	14,58
214 A. Apoyo Log. Pers. . . . .	962.377	1,16	-65,69
214 E. Apoyo Log. Mater. . . . .	2.915.384	3,53	-11,10
215 A. Formac. Pers. . . . .	107.737	0,13	63,88
542 C. Investigación. . . . .	40.091.320	48,50	-0,02
800 X. Trans. entre Subsect.	4.522.346	5,47	-
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>82.667.388</b>	<b>100,00</b>	<b>6,38</b>

cremento en relación al ejercicio anterior el de Administración General, que en gran parte financia los gastos de funcionamiento, y el de Potenciación y Modernización, cuyo destino se explica casi en su totalidad por las inversiones en material y en infraestructura.

En el Cuadro 8, correspondiente a datos del Ejército de Tierra, se aprecia una disminución casi generalizada en todos los programas que tiene como contrapartida el aumento de los de Administración General y Asistencia Hospitalaria. El programa de mayor cuantía (28,26%) es el de Potenciación y Modernización, cuyo nivel relativo, sin embargo, está sensiblemente alejado del correspondiente a los otros dos Ejércitos, y que financia adquisiciones en el área de defensa antiaérea, de carros de combate, de medios de transportes terrestres, de municiones, helicópteros y de otro material diverso.

En el Cuadro 9 en el que figuran datos relativos a la Armada destacan por su importancia cuantitativa los programas de Potenciación y Modernización (38,70%) y el de Apoyo Logístico al Material (33,33%). Con el primero se financian entre otras inversiones, las de las fragatas FFG, submarinos, aviones AV-8B, patrulleros de altura, modernización de la fuer-

Programas	1990 (En miles de ptas.)	Composición Interna %	% 90/89
211 D. Admón. General. . . . .	6.587.399	6,41	- 10,37
212 C. Fuerzas Oper. . . . .	5.479.236	5,34	- 39,65
213 D. Potenc. y Moder. . . . .	43.093.443	41,95	- 19,79
214 D. Apoyo Log. Pers. . . . .	4.362.227	4,25	+ 0,51
214 H. Apoyo Log. Mat. . . . .	41.840.139	40,73	+ 23,30
215 D. Form. Personal. . . . .	772.726	0,75	-129,79
412 D. Asist. Hospitalaria. . . . .	586.679	0,57	- 23,80
TOTAL . . . . .	102.721.849	100,00	- 6,22

za naval y una serie diversa de medios y equipos. Dentro del Apoyo Logístico al Material, aparte de los gastos de adquisición y obras de gran carena, se atienden las necesidades de mantenimiento en todas las áreas.

Por último en el Cuadro 10 se detalla la información correspondiente al Ejército del Aire, pudiendo observarse unos porcentajes de composición interna similares a los de la Armada, si bien con diferencias derivadas de las peculiaridades de la Fuerza Aérea. Cabe destacar el aumento relativo que tiene en el año 1990 el programa de Apoyo Logístico al Material, lo que se debe a la necesidad de cobertura de las carencias más significativas. Por otra parte, el incremento registrado en For-

mación de Personal, obedece especialmente a una reestructuración del gasto que antes se incluía dentro de Administración General. Entre las inversiones de mayor entidad se encuentran las relativas a los aviones F-18, modernización de los P-3 y Mirage III, Infraestructura, misiles y municiones y a aviones de transporte y reabastecimiento.

## CONCLUSIONES

A la vista de lo expuesto, cabe destacar lo siguiente:

— El Presupuesto de Defensa en 1990 es un presupuesto de transición en el sentido de que se mantiene en términos reales en línea con la cuantía de 1989.

— La relación del Presupuesto de Defensa con el Producto Interior Bruto tiene una clara tendencia decreciente, alcanzando en 1990 un valor de 1,76%.

— El Presupuesto de Defensa se reparte en 1990 con valores próximos al 50% para el personal y el material, especialmente por el aumento habido en gastos de personal y la disminución del esfuerzo inversor.

— El Ejército del Aire es el único Ejército que experimenta una reducción en 1990 sobre los recursos totales que tenía en 1989, e incluso sobre los recursos de la Ley de Dotaciones. ■

Programas	1990 (En miles de ptas.)	Composición Interna %	% 90/89
211 Admón. General. . . . .	8.646.053	7,05	- 6,75
212 B. Fuerzas Operativas . . . . .	15.310.595	12,49	-14,76
213 C. Potenc. y Moder. . . . .	47.437.829	38,70	0,42
214 C. Apoyo Log. Personal . . . . .	7.232.658	5,90	- 0,26
214 F. Apoyo Log. Material. . . . .	40.857.014	33,33	+ 8,36
215 C. Form. Personal. . . . .	1.908.625	1,56	+ 3,05
412 C. Asist. Hospitalaria. . . . .	1.183.466	0,97	+ 1,83
TOTAL . . . . .	122.576.240	100,00	+ 0,11